



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO ESTE DEL MUNICIPIO DE CHIRIVEL (AVENIDA DE ANDALUCÍA)”, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, Exp. 2022/403700/006-002/00001.**

**COMPARECEN:**

De una parte, D. José Torregrosa Mota, provisto del DNI: 23.285.054-S, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel, según acuerdo de pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel y ostentado la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Vicente García Belon, con DNI: 44.581.236-Z, en calidad de Administrador Único de la empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968 y domicilio en Paseo Cerrador de Calderón, 14. Planta 1, Puerta 1 – 29018 – Málaga.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**PRIMERO.** - El presente expediente de contratación fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía 68/2022, de fecha 09 de mayo de 2022.

**SEGUNDO.** - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de este Contrato fue informado favorablemente por la Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, de fecha 06 de mayo de 2022.

**TERCERO.** - La retención de crédito por importe de 99.319,22 € se realizó en fecha 05 de mayo de 2022, número de operación 220220001116 con cargo a la aplicación presupuestaria 1650

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	30/06/2022 09:05:09	
	Vicente García Belon	Firmado	29/06/2022 19:12:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



63300.

La fiscalización del gasto fue realizada por la Secretaria –Interventora, de fecha 22 de junio de 2022.

**CUARTO.** - La adjudicación del Contrato fue efectuada por Decreto de Alcaldía 103/2022, de fecha 22 de junio de 2022, a la empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968 y domicilio en Paseo Cerrador de Calderón, 14. Planta 1, Puerta 1 – 29018 – Málaga.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO:**

**PRIMERA.** - El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de las obras “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”.

**SEGUNDA.-** El presente Contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**TERCERA.** - La empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968, se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares (en adelante PCAP) y al Proyecto Técnico “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, redactado por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Laso, de fecha 29 de julio de 2020, que rigen el presente Contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo de la obra.

**CUARTA.** - El precio del Contrato es de 69.680 € (sesenta y nueve mil seiscientos ochenta euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 14.632,80 € (catorce mil seiscientos treinta dos euros con ochenta céntimos), siendo el importe

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	30/06/2022 09:05:09	
	Vicente García Belón	Firmado	29/06/2022 19:12:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



total del Contrato 84.312,80 € (ochenta y cuatro mil trescientos doce euros con ochenta céntimos), que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Chirivel, en la forma establecida en el PCAP, con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 63300, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

**QUINTA.** - El plazo total de ejecución del Contrato es de dos (2) meses, iniciándose dicho plazo el día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

**SEXTA.** - El plazo de garantía del contrato es de dos (2) años, a excepción del plazo de garantía de las luminarias que será de siete (7) años, a contar desde el día siguiente al del acto formal de Recepción de la Obra. Una vez certificada de conformidad la recepción de la obra y transcurrido el citado plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

**SÉPTIMA.** - La empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.484 €, mediante Seguro de Caución Nº 1004310 emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. con CIF: A.28264034, de fecha 10 de junio de 2022.

**OCTAVA.** - Dado que en el PCAP se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del Contrato, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

**NOVENA.** - El presente Contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en la Cláusula 5ª del PCAP.

**DÉCIMA.** - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y el PCAP.

**UNDÉCIMA.** - La posible modificación del Contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el PCAP.

**DUODÉCIMA.** - La extinción del Contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el

Código Seguro De Verificación	NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	30/06/2022 09:05:09	
	Vicente García Belon	Firmado	29/06/2022 19:12:36	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PCAP. Son causas de resolución del Contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

**DÉCIMO TERCERA.** - El Contrato se entenderá cumplido por la empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968 cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**DÉCIMO CUARTA.**- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del Contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el PCAP.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

**DÉCIMO QUINTA.** - La empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968, asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del Contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

**DÉCIMO SEXTA.** - La empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968, asume la obligación de guardar sigilo respecto al Contrato, y ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** - El PCAP, el Proyecto Técnico “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, redactado por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Laso, de fecha 29 de julio de 2020 y el presente Contrato revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	30/06/2022 09:05:09	
	Vicente García Belon	Firmado	29/06/2022 19:12:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968, se compromete a realizar el objeto del Contrato en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el citado Proyecto Técnico y el presente Contrato.

**DÉCIMO OCTAVA.** - El presente Contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa Altiberia Energía, S.L. con CIF: B92877968, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este Contrato por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONTRATISTA

Fdo. José Torregrosa Mota

Fdo. D. Vicente García Belon

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	30/06/2022 09:05:09	
	Vicente García Belon	Firmado	29/06/2022 19:12:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQ1z4CfE5GhZrI8hpGpjyg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CERTIFICADO DE SEGURO Nº 2022/40996 CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA ABIERTA DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº 1004310 DE LA QUE ES PARTE INTEGRANTE.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (en adelante Asegurador), con domicilio en Velázquez, 74 - 28001 Madrid y CIF A28264034, debidamente representada por D/D<sup>a</sup>.RAFAEL BERLANA BERLANA (01824614R) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

A S E G U R A

a ALTIBERIA ENERGIA SL ( B92877968 ). en concepto de tomador del seguro, ante AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (P0403700H ) en adelante Asegurado, hasta el importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS ( 3.484,00 € ), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato: ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO ESTE DEL MUNICIPIO DE CHIRIVEL (AVENIDA DE ANDALUCÍA) EXPEDIENTE: 2022/403700/006-002/00001 en concepto de garantía definitiva art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al Asegurado.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento de AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL y con sujeción a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Madrid, 10 de junio de 2022

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A.  
Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E.

Por Poder,

Fdo: RAFAEL BERLANA BERLANA

Firmado por \*\*\*2461\*\*  
RAFAEL BERLANA (R:  
\*\*\*\*6403\*) el día  
14/06/2022 con un  
certificado emitido  
por AC Representación

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO

Localidad: MADRID

Fecha: 18/12/2019

Número: 7/96CS-J

Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Cía de Seguros y Reaseguros, S.M.E.  
Apdo. nº 61.220, 28080 Madrid - Tel.: 902 11 10 10 (Intl. call: +34 91 423 48 05) - Fax: 91 576 51 40 - www.cesce.com  
NIF/VAT: ESA28264034 - Registro Mercantil de Madrid, Tomo 597 General, Folio 1º, Hoja Nº M-12.777, Inscripción 157  
Domicilio Social: Velázquez, 74 - 28001 Madrid - Inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras con el nº C-516.



CU

Código Seguro De Verificación	Nqlz4CfE5GhZrI8hpGp jyg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel		Firmado	30/06/2022 09:05:09
	Vicente Garcia Belon		Firmado	29/06/2022 19:12:36
Observaciones			Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nqlz4CfE5GhZrI8hpGp jyg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nqlz4CfE5GhZrI8hpGp jyg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

